



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

SG

Resolución Directoral Regional

N° 0001 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 ENE. 2020

Visto, el Memorando N° 017-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 06 de enero del 2020, con expediente N° 2504309 y demás documentos que se adjuntan en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la cual en el numeral 7.3.1 establece que la DRE en la segunda



Resolución Directoral Regional

N° 0001 -2020-GRSM/DRE

semana de enero de cada año, mediante acto resolutivo aprueba el cronograma del proceso de contratación docentes de su jurisdicción...";

Que, mediante Memorando N° 017-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH el Director Regional de Educación de San Martín, dispone establecer el cronograma regional para el proceso de contratación docente de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y

De conformidad con Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER el cronograma regional para el proceso de contratación docente 2020 de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	VIGENCIA
Remitir plazas vacantes por parte de las UGEL a la DRE-SM (de acuerdo al formato contenido en el Anexo 2 del D.S. N° 017-2019-MINEDU)	Del 07 al 10 de enero de 2020
Publicación y difusión del Consolidado Regional a cargo de la DRE-SM	14 de enero de 2020
FASE I: Contratación por resultados de la PUN	
Convocatoria	Del 15 al 17 de enero de 2020
Adjudicación y Entrega de Resoluciones	Inicial: 20 de enero de 2020
	Primaria y CEBE: 21 de enero de 2020
	Secundaria y CEBA: 22 de enero de 2020
FASE II: Contratación por Evaluación de Expedientes	
Convocatoria y fecha de presentación de expedientes.	Del 23, 24 y 27 de enero de 2020
Fecha de revisión de expedientes.	Del 28 al 30 de enero de 2020
Publicación de resultados preliminares.	El 31 de enero de 2020



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
«El pueblo está primero»

Resolución Directoral Regional

N° 0001 -2020-GRSM/DRE

Presentación y absolución de reclamos.	Del 03 al 04 de febrero de 2020
Publicación final de resultados	El 05 de febrero de 2020
Adjudicación y entrega de resoluciones.	Inicial: 06 de febrero de 2020
	Primaria y CEBE: 07 de febrero de 2020
	Secundaria y CEBA: 10 de febrero de 2020
FASE III: Contratación Excepcional	
Convocatoria y fecha de presentación de expedientes.	Del 11 al 13 de febrero de 2020
Fecha de revisión de expedientes.	El 14, 17 y 18 de febrero de 2020
Publicación de resultados preliminares.	El 19 de febrero de 2020
Presentación y absolución de reclamos.	El 20 y 21 de febrero de 2020
Publicación final de resultados	El 24 de febrero de 2020
Adjudicación y entrega de resoluciones.	Inicial: 25 de febrero de 2020
	Primaria y CEBE: 26 de febrero de 2020
	Secundaria y CEBA: 27 de febrero de 2020
Reporte del Informe a la DRESM	El 29 de febrero de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la región para su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
EASMDO
DSBS/RRHH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. H. O.
Lto. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,
ENE. 2020

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090